

Rad. 777.2013 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. NANCY RODRIGUEZ AGUILERA
Demandado. JORGE LIBER MENDOZA MILLAN

Constancia secretarial. A despacho de la jueza con solicitud de explicación de auto.

De: Emma Quintero <emmaquinteroalejandra@gmail.com>
Enviado: miércoles, 7 de septiembre de 2022 16:09
Para: Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: 777-2013 / EJECUTIVO / NIEGA PAGO DE TITULOS/ OFICIO:2105

Buenas tardes señores me pueden explicar mejor no entiendo ya que la señora falleció ..

Sírvase proveer.

VIVIANA ROCIO RIVAS PARRA
Secretaria

PASA A JUEZ. 27 de septiembre de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1640

Santiago de Cali, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

i. En atención al mensaje de datos revelado en la constancia secretarial que antecede, se le solicita al peticionario estarse a lo resuelto en auto No. 1302 de data 26 de agosto del año que avanza y actúe a través de apoderado judicial, que a su vez absuelva sus inquietudes frente al presente trámite.

ii. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

iii. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
[J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Rad. 777.2013 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. NANCY RODRIGUEZ AGUILERA
Demandado. JORGE LIBER MENDOZA MILLAN

judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc8e9df0346420a31f00c3a479dcba2b04fcb6dc7e5884543dd8a284d33e4360**

Documento generado en 15/11/2022 06:18:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>